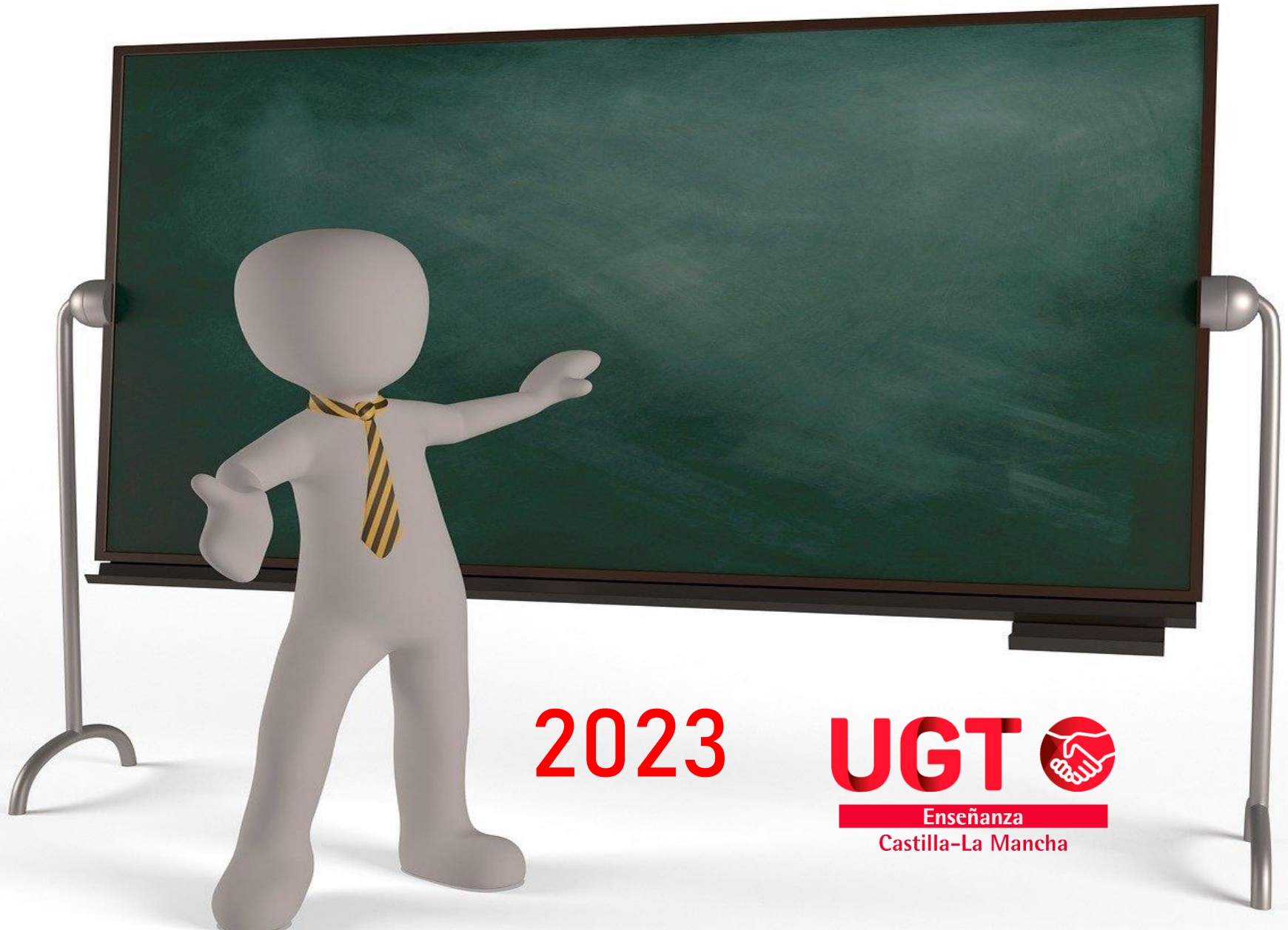



GUÍA COMISIONES DE SERVICIO




2023

UGT 

Enseñanza
Castilla-La Mancha


TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos CENTROS DE NUEVA CREACIÓN (Código 1702)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes para acreditar circunstancias/requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo establecido 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el/la candidata/a seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implica la renuncia a la comisión concedida, no pudiendo el/la interesado/a reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Pueden ser solicitadas por funcionarios/as de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) con destino en cualquier comunidad autónoma, a excepción de los cargos de jefe de estudios y secretario, en cuyo caso debe tenerse destino en Castilla-La Mancha con fecha 1 de septiembre de 2023. No se admitirá en estos dos puestos a docentes que hayan obtenido destino definitivo fuera de Castilla-La Mancha, o que lo obtengan fuera durante el período de los cuatro cursos escolares. 👉 Para que estos centros alcancen un funcionamiento normalizado en la fecha de inicio del curso, es aconsejable nombrar, en comisión de servicio, Director/a, y en su caso Secretario/a y Jefe/a de Estudios durante un período máximo de cuatro cursos escolares. 👉 En el caso de profesorado que, una vez resuelto definitivamente el concurso de traslados haya obtenido destino definitivo en estos centros, la comisión de servicio se hará desde el 01/07/2023 hasta el 31/08/2024, ya que a fecha 01/09/2023 tomarán posesión del destino definitivo obtenido en el concurso de traslados en el centro, no siendo necesario formalizar comisión de servicio a partir de esa fecha. 👉 Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirán antes del 10 de junio a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa las propuestas de dichas comisiones de servicio, para la cobertura de los cargos directivos en los centros de nueva creación, por el período indispensable hasta la provisión ordinaria conforme a la normativa vigente.


TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos CARGOS ELECTOS EN CORPORACIONES LOCALES (Código 0205)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general si no hay elecciones, y plazo específico en caso de haberlas. (19 al 25 de junio este año) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Pueden ser solicitadas por funcionarios/as de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) 👉 Para garantizar el normal ejercicio del cargo para el que fueron elegidos, aquellos cargos electos (alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas, diputados y diputadas provinciales) que no tengan dedicación exclusiva en dicha condición, podrán solicitar comisión de servicios en la localidad donde ejercen el cargo, o en su defecto, en localidad próxima, y siempre con ocasión de vacante de la especialidad o especialidades de las que sean titulares. 👉 En ningún caso se podrá utilizar esta modalidad de comisión de servicios para una finalidad que no sea aproximar el lugar de trabajo a la localidad en la que se ejerce el cargo electo. 👉 Debe anexarse a la solicitud copia del acta donde la persona ha sido nombrada por el pleno o documento de nombramiento firmado por la secretaria de la institución, con el visto bueno de la alcaldía o presidencia de dicha institución. 👉 Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes a la vista de la solicitud incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe propuesta favorable o desfavorable del Delegado o Delegada Provincial antes del 30 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en dicho expediente dictará la resolución que proceda.


**Puestos
específicos
CRIEC: Centro
Rural de
Innovación
Educativa de
Cuenca
(Código 1403)**




TIPO	NORMAS
	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Pueden solicitarlas funcionarios/as de carrera o en prácticas de cualquier comunidad autónoma del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Inglés y docentes de Secundaria de cualquier especialidad con competencia B2 o superior, debiendo tener acreditados esos requisitos en la fecha de publicación de la convocatoria. 👉 El profesorado que acepte la comisión de servicios se comprometerá a realizar los cursos de formación que la Administración determine. 👉 No podrá presentarse más de una solicitud por participante para esta modalidad de comisión, y junto con su solicitud, se debe aportar: servicios prestados (en otras CCAA), certificados de formación y participación en proyectos bilingües o plurilingües que no consten en el extracto de formación, y la acreditación de competencia lingüística B2 o superior según Orden 133/2021 👉 Puede solicitarse renovación (teniendo prioridad en la adjudicación si se aporta informe favorable del director, quien debe rellenarlo según Anexo A de la convocatoria y remitirlo a la Delegación de Cuenca durante el mes de mayo), y si no se hace, se entenderá que renuncia a la misma. 👉 No se adjudicarán comisiones de servicio de esta modalidad a quienes hayan obtenido plaza en el concurso. 👉 En el resto de casos, la selección se realizará mediante una comisión que valorará la competencia lingüística en inglés, la experiencia docente en el CRIEC, y en otros CRIE, en centros bilingües de CLM, en otros centros de CLM, en otros centros bilingües y no bilingües de otras comunidades, la participación en programas institucionales y la formación en metodología CLIL y enseñanza de idiomas. La comisión será constituida en la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas y formará parte de ella, al menos, el Jefe de Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos y un Asesor o Asesora Técnico Docente especialista en inglés. Podrán intervenir expertos en lengua inglesa a determinar por la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas. Tras la baremación, habrá una entrevista a las personas que hayan obtenido las tres mejores puntuaciones y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario al menos 5, que harán media con la puntuación de los méritos. 👉 La solicitud será gestionada por la Delegación Provincial de Educación de Cuenca, y será la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, quien comprobados los requisitos de las personas participantes y completado el proceso de selección, emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará al expediente antes del 16 de mayo en renovaciones, y antes del 10 de junio para nuevas solicitudes. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.




TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Centros certificados y en proceso de certificación pertenecientes a la red Educal-CLM (Código 2510)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 El profesorado (funcionarios/as de carrera o en prácticas a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) de los Centros certificados o en proceso de certificación según la norma ISO 9001 pertenecientes a la Red Educal-CLM, podrán solicitar comisiones de servicio de este tipo, siempre contando con el informe favorable y visto bueno del director o directora del centro. El informe será cumplimentado según el modelo (Anexo A) publicado en el portal de Educación, junto con las instrucciones de las comisiones de servicio. El director o la directora del centro enviará el mencionado Anexo a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, justificando de esta forma la necesidad de continuidad en el centro de este personal para apoyo en la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión, con un máximo de una persona por centro. 👉 Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, antes del 16 de mayo. Posteriormente, antes del 10 junio, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de la información recibida emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en dicho expediente dictará la resolución que proceda. 👉 Los centros se pueden consultar en https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/centros-formacion-profesional/educalclm/centros-pertenecientes-red-educal-clm 👉 Actualmente son CIFP de Aguas Nuevas, IES Al-Basit (Albacete), IES Don Bosco (Albacete), IES Leonardo da Vinci (Albacete), IES Maestre de Calatrava (Ciudad Real), CIFP Virgen de Gracia (Puertollano), IES Juan Bosco (Alcázar de San Juan), IES Azuer (Manzanares), IES Cañada de la Encina (Iniesta), IES Pedro Mercedes (Cuenca), IES Aguas Vivas (Guadalajara), IES Leandro Fernández de Moratín (Pastrana), IES Condestable Álvaro de Luna (Illescas), e IES Miguel Hernández (Ocaña).


TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Ciclos Formativos y Cursos de Especialización (Código 2115)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Pueden ser solicitadas por funcionarios/as de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) con destino en cualquier comunidad autónoma 👉 En el supuesto de implantación y consolidación de nuevas enseñanzas de Ciclos Formativos y Cursos de Especialización, las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán proponer comisiones de servicio para la cobertura de estos puestos de trabajo, al profesorado de las especialidades que tengan atribuciones docentes en las enseñanzas objeto de la implantación o consolidación, atendiendo al Real Decreto de título, por un tiempo máximo de 4 años referidos a uno de implantación y tres de consolidación, siempre y cuando estas necesidades no puedan ser atendidas por el profesorado que presta servicio en el centro donde se crean dichas enseñanzas, concediéndose por un curso escolar. 👉 En el caso de consolidación de nuevas enseñanzas, se dará prioridad a la continuidad del profesorado que haya impartido las enseñanzas objeto de la consolidación durante el curso escolar de la convocatoria, siendo necesario un informe del director o directora del centro educativo sobre la idoneidad de la continuidad del mismo. El informe será cumplimentado según el modelo que figura en el portal de Educación (Anexo A), publicado junto con las instrucciones de las comisiones, y el director o directora enviará el mencionado Anexo a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, que anexará a la solicitud electrónica. 👉 Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes valorarán la documentación personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, antes del 16 de mayo. Posteriormente, antes del 10 de junio, la Dirección General de Formación Profesional, a tenor de la información recibida emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en dicho expediente dictará la resolución que proceda.

TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Participación en Proyectos de FP Dual (Código 2511)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Podrá solicitar comisiones de servicio el profesorado (funcionario/a de carrera o en prácticas) que realice funciones de responsable de la tutoría en proyectos de Formación Profesional Dual autorizados o en proceso de autorización por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. En caso de proyectos ya iniciados, se tendrán en cuenta la implicación y el grado de desarrollo de los mismos para valorar la continuidad del personal. 👉 Los tutores o tutoras de proyectos autorizados en un determinado curso escolar que no se iniciaron, no podrán beneficiarse de nuevo de la comisión de servicio para el siguiente curso escolar. 👉 Estas comisiones de servicio deberán contar con el visto bueno del director o de la directora del centro, quien emitirá un informe según el modelo que figura en el portal de Educación (Anexo A), publicado junto con las instrucciones de las comisiones de servicio, que enviará a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, la cual lo anexará a la solicitud electrónica, justificando la necesidad de continuidad en el centro de este personal para el correcto desarrollo del proyecto. 👉 Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, según proceda, antes del 16 de mayo. Posteriormente, antes del 10 de junio, la Dirección General de Formación Profesional, a tenor de la información recibida emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en dicho expediente dictará la resolución que proceda


TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Residencias escolares (Código 2002)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 El profesorado interesado (funcionariado de carrera o en prácticas a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre, de cualquier comunidad autónoma) en desempeñar su puesto de trabajo en comisión de servicio en una residencia escolar o solicitar la renovación cumplimentará la solicitud electrónica 👉 La solicitud será gestionada inicialmente por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la que dependa la residencia escolar. 👉 Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, a la vista de las solicitudes presentadas, emitirán informe favorable o desfavorable de las personas que ocuparán comisión de servicios en residencias escolares y que anexarán al expediente electrónico de la persona solicitante, antes del 10 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa dictará la resolución final que proceda.

TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Convenio MECD-British y Programa Bachibac (Códigos 2515 y 2516)</p>  	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none">  Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril)  Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde  Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes  Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración)  Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita.  Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención.  La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o candidata seleccionada lo será para un puesto concreto  Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprime las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa  La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.  Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.  Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none">  Se podrán cubrir vacantes de aquellas áreas o materias autorizadas y que se impartan en el programa, de los centros acogidos al Convenio MEFP-British Council-Consejería de Educación (CEIP Benjamín Palencia de Albacete, CEIP José María de la Fuente de Ciudad Real, CEIP Juan Alcaide de Valdepeñas, CEIP El Carmen de Cuenca, CEIP Ocejón de Guadalajara, CEIP Hernán Cortés de Talavera de la Reina, CEIP Gregorio Marañón de Toledo, IES Diego de Siloé de Albacete, IES Torreón del Alcázar de Ciudad Real, IES Gregorio Prieto de Valdepeñas, IES San José de Cuenca, IES Castilla de Guadalajara, IES Puerta de Cuartos de Talavera de la Reina e IES Alfonso X el Sabio de Toledo), y los centros acogidos al Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat o Bachibac (IES Los Olmos de Albacete, IES Atenea de Ciudad Real, IES Profesor Domínguez Ortiz de Azuqueca de Henares e IES Sefarad de Toledo)  Estas plazas podrán ser solicitadas por profesorado que imparta áreas o materias no lingüísticas en el idioma extranjero en el que se desarrolla el programa.  Las personas solicitantes (funcionariado de carrera o en prácticas a la espera de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre, de cualquier comunidad autónoma), deben pertenecer, al Cuerpo de Maestros o Secundaria, y tener titulación B2 o superior según Orden 133/2021  Como máximo, se podrán solicitar centros educativos de dos provincias. La solicitud será gestionada inicialmente por la Delegación que se corresponda con el primer centro que se haya consignado.  Las vacantes que podrán ser solicitadas serán las que correspondan a aquellas áreas o materias que hayan sido autorizadas y se impartan en el programa.  No podrá presentarse más de una solicitud por participante para esta modalidad de comisión, debiendo adjuntar a la solicitud servicios prestados en otras CCAA, certificados de formación y participación en proyectos bilingües/plurilingües que no consten en el extracto de formación, y acreditación de B2 o superior en el idioma correspondiente.  En la adjudicación tendrá prioridad el profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicio, la haya solicitado en primer lugar y tenga informe favorable de la dirección del centro, que será cumplimentado por el director/a según el modelo que figura en el portal de Educación (Anexo A), publicado junto con las instrucciones, enviándolo a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda, y que finalmente anexará a la solicitud electrónica. En el supuesto de que dicho informe no sea favorable, la persona interesada no tendrá prioridad a la renovación de dicha comisión.  Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, según proceda, antes del 16 de mayo.  En plazas nuevas o donde no haya renovación, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión que valorar la competencia lingüística en la lengua extranjera, la experiencia docente en centros British o Bachibac de Castilla-La Mancha y otras comunidades, en centros bilingües y no bilingües de Castilla-La Mancha y otras comunidades, la participación en programas internacionales institucionales y la formación relacionada con la metodología CLIL y la enseñanza de idiomas.  Con posterioridad a la baremación, la comisión realizará una entrevista a quienes hayan obtenido las tres mejores puntuaciones, con una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 al menos. Esa puntuación hará media con la puntuación de los méritos. La fecha, lugar y modo de celebración de la entrevista se comunicará a las personas seleccionadas. La comisión que realizará la entrevista será constituida en la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas y formarán parte de ella, al menos, el Jefe/a de Servicio de PLurilingüismo o persona en quien delegue y un Asesor o una Asesora Técnico Docente de dicho servicio. Podrán intervenir expertos en lengua inglesa o francesa a determinar por la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.  El profesorado que acepte la comisión de servicio se comprometerá a realizar los cursos de formación que la Administración proponga para el buen desarrollo del programa o convenio.  En esta modalidad de comisión, será la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de los requisitos de la persona participante, completado el proceso de selección de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases anteriores, quien emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará al expediente electrónico antes del 10 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.

TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Programa de formación específico en virtud de convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y FP y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Código 2517)</p>   <p>Castilla-La Mancha</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Pueden optar funcionarios/as de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) de cualquier comunidad autónoma 👉 Cubren plazas vacantes en la Academia de Infantería (Toledo), condicionadas a que sean de necesaria cobertura y estén dotadas presupuestariamente con anterioridad a la toma de posesión 👉 La solicitud electrónica se gestionará directamente por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, y en ella se especificará por orden de preferencia el puesto o puestos que se solicitan. 👉 La prioridad en la asignación de puesto vendrá determinada por la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera (número de años y meses completos como funcionarios/as de carrera) y en segundo lugar por la mayor puntuación obtenida en el concurso-oposición mediante el cual se ingresó en el Cuerpo. 👉 Se ofertan plazas de Administración de Empresas (6 plazas, 1 de ellas de coordinador), Procesos de Gestión Administrativa (3 plazas), Inglés (4 plazas), FOL (1 plaza) y Francés (1 plaza). 👉 Aquellos docentes que ya estén prestando servicios en este programa pueden solicitar la renovación, para lo que deben contar con informe favorable de la dirección del centro, que se adjuntará a la solicitud

TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Equipos de Atención Educativa y Aulas abiertas especializadas para alumnado con Trastorno del Espectro Autista (Código 2512)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilidades, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de cualquier comunidad autónoma del cuerpo de Maestros en la especialidad de PT o AL, que, además, a la fecha de presentación de solicitudes, tengan formación específica en respuesta educativa inclusiva al alumnado con Trastorno del Espectro Autista, que se deberá acreditar a través del extracto de formación o títulos/certificados correspondientes si no constan en él. En caso de provenir de otra CCAA, se debe aportar título de funcionario/a de carrera y habilitaciones reconocidas, hojas de servicios/nombramientos, y certificados de formación. 👉 Se podrá optar a las plazas en centros ordinarios con Equipos de Atención Educativa y Aulas Abiertas Especializadas para alumnado con TEA en los siguientes centros: CEIP Cristóbal Colón, CEIP Dr. Fleming, CEIP Castilla-La Mancha, CEIP Antonio Machado, CEIP José S. Serna, IES Alto de los Molinos, IES Andrés de Vandelvira e IES Tomás Navarro Tomás (Albacete), CEIP Isabel la Católica (Hellín), CEIP Jiménez de Córdoba (Villarrobledo) y CEIP San Agustín (Casas-Ibáñez), CEIP Sto. Tomás de Villanueva, CEIP J. María de la Fuente, CEIP Pérez Molina, IES Maestro Juan de Ávila e IES Maestre de Calatrava (Ciudad Real), CEIP Hospitalillo e IES Isabel Martínez Buendía (Pedro Muñoz), CEIP Calatrava (Daimiel), CEIP La Candelaria (Manzanares), CEIP Luis Palacios (Valdepeñas), CEIP Sta. Clara e IES Miguel de Cervantes (Alcázar de San Juan), CEIP José María del Moral (Tomelloso), CEIP Lucero (Valdepeñas), CEIP Ramón y Cajal, CEIP Calderón de la Barca e IES Galileo Galilei (Puertollano), CEIP Clara Campoamor (Miguelturra), CEIP José Montalvo (Horcajo de Santiago), CEIP Duque de Ríansares (Tarancón) y CEIP San Gil Abad (Motilla del Palancar), CEIP Federico Muelas (Cuenca), CEIP Adolfo Martínez Chicano (Las Pedroñeras), CEIP Santa María Magdalena (Chozas de Canales), CEIP Conde Maydale (Añover de Tajo), CEIP Parque de la Muñeca, CEIP Isidro Almazán, CEIP Las Lomas e IES Aguas Vivas (Guadalajara), CEIP Maestra Plácida (Azuqueca de Henares) y CEIP La Arboleda (Pioz), CEIP Rosa Park, CEIP Escultor Alberto Sánchez, CEIP Sta. Teresa, IES Sefarad e IES Princesa Galiana (Toledo), CEIP Miguel de Cervantes e IESO La Falcata (Villafranca de los Caballeros), CEIP San José de Calasanz y CEIP Pastor Poeta (Ocaña), CEIP Yocelyn Bell (Yeves), CEIP Santísimo Cristo de la Vera-Cruz (Consuegra), CEIP Clara Campoamor, CEIP Martín Chico y CEIP Ilarcuris (Illescas), CEIP Remigio Lain (Yuncler), CEIP La Fuente (Nambroca), y CEIP Pablo Iglesias, CEIP Fray Fernando e IES J. Antonio de Castro (Talavera de la Reina), CEIP Miguel de Cervantes (Ugena) 👉 El profesorado adjudicatario de una comisión de servicios de este tipo se compromete a participar en las acciones formativas que esta administración convocante organice a tal efecto para la mejora de estos equipos. 👉 En la solicitud no podrán consignarse más de 3 centros y en orden de prelación, optando solo por una especialidad (PT o AL) 👉 En caso de solicitar centros ubicados en provincias distintas, la solicitud será tramitada en primera instancia por la Delegación de la provincia que corresponda al centro que se haya reflejado en primer lugar en el orden de preferencia. 👉 Tendrá prioridad el profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicios (renovable durante 4 años) y tenga un informe favorable de la dirección del centro (Anexo A, publicado en el Portal de Educación, junto a estas instrucciones y enviado por la dirección del centro a la Delegación Provincial correspondiente), debiendo solicitar la renovación. Si no se formaliza, se entenderá como renuncia. Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios anteriormente señalados antes del día 16 de mayo. 👉 Cuando no haya renovación, se tendrá en cuenta un baremo que valorará con 2 puntos por año la experiencia previa en estas aulas o equipos (como funcionario/a de carrera, interino/a o en prácticas) y 1 punto por año de experiencia en CEEs o unidades de educación especial (también como funcionario/a de carrera, interino/a o en prácticas), y 0,25 puntos por cada crédito de actividades formativas relacionadas con inclusión y respuesta al alumnado con TEA. En caso de empate, se atenderá a la antigüedad personal funcionario de carrera, (año de ingreso en el cuerpo de la plaza a la que se opta), y, en segundo lugar, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición por el que ingresaron en dicho cuerpo. 👉 En casos de nuevas solicitudes, las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios anteriormente señalados durante el mes de mayo. Posteriormente, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de la información recibida, emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico antes del 10 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.







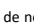


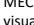
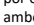








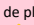


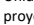
TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Programas Específicos de Formación Profesional (Código 2519)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación. <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 La cobertura de estas plazas se realizará por funcionarios y funcionarias de carrera de cualquier comunidad autónoma, del antiguo cuerpo de Profesores Técnicos de FP a extinguir o del Cuerpo de Maestros con la especialidad de PT, titulares de esas especialidades a las que se opte. 👉 Se podrá optar a las plazas en los IES con Programas Específicos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo D, publicado en el Portal de Educación, junto a las instrucciones. En la anterior convocatoria fueron: <ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de Grabación de datos y documentos: IES Andrés de Vandelvíra (Albacete), IES Iznisúa Belmonte (Hellín), IES Berenguela de Castilla (Bolaños de Calatrava), IES Liceo Caracense (Guadalajara), IES Julio Verne (Bargas), IES Juan Antonio de Castro (Talavera de la Reina) e IES La Cañuela (Yuncos) • Operaciones de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería: IES Leonardo da Vinci (Albacete), IES Comendador Juan de Távora (Puertollano), e IES Gregorio Prieto (Valdepeñas) • Actividades auxiliares de comercio: IES Atenea (Ciudad Real), IES Miguel de Cervantes Saavedra (Alcázar de San Juan), IES Alfonso VIII (Cuenca) e IES San Isidro (Azuqueca de Henares) 👉 El profesorado adjudicatario se compromete a participar en las acciones formativas que se organicen al efecto por la Consejería de Educación para la mejora de la eficacia de estos programas específicos. 👉 No podrán consignarse más de 3 centros, por orden de prelación. Si se solicitan en provincias distintas, se tramita por la Delegación de la provincia que corresponda al centro reflejado en primer lugar en el orden de preferencia. 👉 Junto a la solicitud electrónica se deben adjuntar: Título de funcionario de carrera y habilitaciones reconocidas, hoja de Servicios o documentos de nombramientos, y certificados de participación en actividades formativas relacionadas con inclusión educativa y la respuesta educativa al alumnado con discapacidad. Podrá anexarse a la solicitud telemática las titulaciones, certificaciones y documentos que estime oportuno. 👉 Se puede renovar esta comisión, siendo necesario el informe favorable del director o de la directora del Centro, según Anexo A, que se encuentra publicado en el Portal de Educación junto con las instrucciones. Dicho informe será cumplimentado por el director o directora y lo enviará a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda y que anexará a la solicitud. En ese caso, tendrán prioridad en la adjudicación. 👉 Para la valoración y la emisión de la propuesta de adjudicación de las vacantes donde no haya renovación, se aplica un baremo donde cuenta 2 puntos por año de experiencia previa en Programas Específicos de FP, 1 punto por año de experiencia en CEE y Unidades de Educación Especial (incluyendo años como interino o en prácticas), 0,25 puntos por cada crédito de actividades formativas relacionadas con inclusión educativa y la respuesta educativa al alumnado con discapacidad. En caso de empate, la adjudicación vendrá determinada por la mayor antigüedad como funcionario de carrera, (año de ingreso en el cuerpo de la plaza a la que se opta), y, en segundo lugar, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición por el que ingresaron en dicho cuerpo. 👉 Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios anteriormente señalados antes del día 16 de mayo. Posteriormente la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de la información recibida emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que anexará a dicho expediente antes del 10 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en el expediente electrónico de la solicitud, dictará la resolución que proceda.







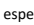

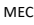










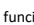



TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Centros de Educación Especial (Código 2112)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Se cubrirán mediante renovación comisiones de servicio que pudieran existir en los Centros de Educación Especial de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, que son: CPEE Eloy Camino (Albacete), CPEE Cruz de Mayo (Hellín), CPEE M^a Luisa Navarro Margati (Valdepeñas), CPEE Ponce de León (Tomelloso), CPEE Puerta de Santa María (Ciudad Real), CPEE Infanta Elena (Cuenca), CPEE Virgen del Amparo (Guadalajara), CPEE Bios (Talavera de la Reina), CPEE Mingoliva (Madrirdejos), CPEE Reino de Tule (Esquivias), CPEE Ciudad de Toledo (Toledo). 👉 Únicamente podrán optar a estas comisiones las personas solicitantes que hubieran obtenido comisión de servicio en un centro de Educación Especial mediante Resolución de 14/07/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y plazas adjudicadas, conforme a la Resolución de 29/04/2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes para personal docente en centros de educación especial, por un período de tres años, y que deseen continuar en la misma vacante. 👉 Los docentes en esta situación deben realizar la solicitud para la renovación de dicha comisión, debiendo consignar la especialidad por la que participe y el centro, según Anexo E. La no formalización de la misma se estimará como no renovación y por tanto renuncia. 👉 Para la renovación será necesario el informe favorable de la persona titular que ejerce la Dirección del centro, según Anexo A, publicado en el Portal de Educación, junto a estas instrucciones. Dicho informe será cumplimentado por el director/a, enviándolo posteriormente a la Delegación Provincial que corresponda, que lo anejará a la solicitud. 👉 Las plazas a renovar podrán ser de cualquier especialidad con docencia en Centros de Educación Especial, a saber: Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Música, Educación Física, del Cuerpo, a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional titular de la especialidad o especialidades de la plaza a la que se opte y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa. 👉 Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios anteriormente señalados antes del 16 mayo. Posteriormente, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de la información recibida, emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico antes del 10 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.


**Puestos
específicos
Equipos de
Atención
Educativa en
Centros de
Reforma de
Menores**





TIPO	NORMAS
	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria específica 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Se suele convocar en mayo procedimiento de renovación o renuncia para los que estén en comisión durante el curso, y de provisión de vacantes. La renovación requiere mantenerse en esa situación hasta la toma de posesión de la misma vacante, con el máximo de años que establezca la convocatoria por la cual obtuvo dicha comisión. 👉 La solicitud de renovación será enviada y el órgano gestor solicitará de oficio al inspector/a de referencia informe favorable (necesario para la renovación) o desfavorable según anexo de la resolución. 👉 Una vez concluido el proceso de renovación o renuncia, no se admitirán renuncias salvo situaciones excepcionales autorizadas por la DG de Recursos Humanos, previo informe de la DG de Inclusión Educativa y Programas 👉 Si se participa en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se es excluido de la adjudicación del concursillo. 👉 Para la concesión de nuevas vacantes, pueden participar funcionarios de carrera o en prácticas en Castilla-La Mancha, del Cuerpo de Maestros para plazas de Primaria, o de Secundaria por las especialidades de Lengua, Inglés, Francés, Geografía e Historia y filosofía para plazas de ámbito socio-lingüístico, o de las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Informática, Biología y Geología y Tecnología para plazas de ámbito científico-tecnológico, con un mínimo de 3 años de antigüedad como funcionario, que reúnan requisitos a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. 👉 Para optar a vacante, hay que realizar un proyecto, que será presentado con la solicitud, siendo necesario uno por cada vacante que se solicite. El proyecto tendrá una extensión máxima de 20 páginas (incluida portada si la hubiera), tamaño DIN A 4, con fuente Arial tamaño 11 y espaciado sencillo. 👉 La valoración será realizada por una Comisión regional compuesta por la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas o persona en quien delegue (presidencia), un asesor/a técnico Docente adscrito a la DG de Inclusión Educativa y Programas o Unidades provinciales de Inclusión Educativa y Convivencia, un docente que preste servicios en un Equipo de Atención Educativa, un funcionario/a de la DG de Inclusión Educativa y Programas (secretario/a), y un representante de organizaciones sindicales. La comisión valorará el proyecto, entrevistará al aspirante, valorará los méritos, atenderá reclamaciones y establecerá la puntuación final que elevará a la DG de Inclusión Educativa y Programas 👉 La provisión se hará mediante una primera fase (proyecto y entrevista, 6 puntos, mínimo 3), segunda fase (méritos, 4 puntos). El orden de prioridad para la adjudicación vendrá determinado por la mayor puntuación de la primera fase y por el orden obtenido de la suma de las dos fases. En caso de empate, prima la mayor puntuación en la primera fase, y después, la antigüedad como funcionario de carrera. 👉 Los centros candidatos son EAECRM Albaidel de Albacete y EAECRM La Cañada Fernán Caballero de Ciudad Real


TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none">  Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria específica  La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA  Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde  Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes  Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración)  Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilidades, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita.  Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.  Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención.  La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate  Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa  La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.  Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.  Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none">  Se suele convocar en mayo procedimiento de renovación o renuncia para los que estén en comisión durante el curso, y de provisión de vacantes. La renovación requiere mantenerse en esa situación hasta la toma de posesión de la misma vacante, con el máximo de años que establezca la convocatoria por la cual obtuvo dicha comisión.  La solicitud de renovación será enviada y el órgano gestor solicitará de oficio al inspector/a de referencia informe favorable (necesario para la renovación) o desfavorable según anexo de la resolución.  Una vez concluido el proceso de renovación o renuncia, no se admitirán renunciaciones salvo situaciones excepcionales autorizadas por la DG de Recursos Humanos, previo informe de la DG de Inclusión Educativa y Programas  Si se participa en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se es excluido de la adjudicación del concursillo.  Para la concesión de nuevas vacantes, pueden participar funcionarios de carrera o en prácticas en Castilla-La Mancha, del Cuerpo de Maestros para plazas de Primaria, o de Secundaria por las especialidades de Lengua, Inglés, Francés, Geografía e Historia y filosofía para plazas de ámbito socio-lingüístico, o de las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Informática, Biología y Geología y Tecnología para plazas de ámbito científico-tecnológico, con un mínimo de 3 años de antigüedad como funcionario, que reúnan requisitos a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.  Para optar a vacante, hay que realizar un proyecto, que será presentado con la solicitud, siendo necesario uno por cada vacante que se solicite. El proyecto tendrá una extensión máxima de 20 páginas (incluida portada si la hubiera), tamaño DIN A 4, con fuente Arial tamaño 11 y espaciado sencillo.  La valoración será realizada por una Comisión regional compuesta por la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas o persona en quien delegue (presidencia), un asesor/a técnico Docente adscrito a la DG de Inclusión Educativa y Programas o Unidades provinciales de Inclusión Educativa y Convivencia, un docente que preste servicios en un Equipo de Atención Educativa, un funcionario/a de la DG de Inclusión Educativa y Programas (secretario/a), y un representante de organizaciones sindicales. La comisión valorará el proyecto, entrevistará al aspirante, valorará los méritos, atenderá reclamaciones y establecerá la puntuación final que elevará a la DG de Inclusión Educativa y Programas  La provisión se hará mediante una primera fase (proyecto y entrevista, 6 puntos, mínimo 3), segunda fase (méritos, 4 puntos). El orden de prioridad para la adjudicación vendrá determinado por la mayor puntuación de la primera fase y por el orden obtenido de la suma de las dos fases. En caso de empate, prima la mayor puntuación en la primera fase, y después, la antigüedad como funcionario de carrera.  Los equipos de atención hospitalaria y domiciliaria están en Hospital General Universitario de Albacete, Hospital Comarcal de Hellín, Hospital General Universitario de Ciudad Real, Hospital Mancha Centro de Alcázar de San Juan, Hospital Santa Bárbara de Puertollano, Hospital General Virgen de la Luz de Cuenca, Hospital General Universitario de Guadalajara, Hospital General Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina, Hospital General Virgen de la Salud de Toledo y Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.


TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Centros reconocidos como Comunidades de Aprendizaje (Código 2521)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none">  Plazo de solicitudes: para las Comunidades de Aprendizaje de La Paz y Entre Culturas, habrá que atenerse a convocatoria específica (aún no publicada), y para renovación de comisiones el plazo general (31 de marzo al 13 de abril)  La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA  Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/honramientos en otra administración su corresponde  Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes  Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración)  Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita.  Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.  Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención.  La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate  Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa  La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.  Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.  Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA RENOVACIÓN DURANTE EL MES DE ABRIL</p> <ul style="list-style-type: none">  Se convoca procedimiento para la renovación en los centros reconocidos como Comunidades de Aprendizaje, que son CEIP La Paz, SES La Paz, AEPA La Paz (Albacete), CEIP Entre Culturas, SES Entre Culturas, AEPA Entre Culturas (Hellín), CEIP Pio XII (Ciudad Real), CEIP Doctor Limón (Puertollano), CEIP San Antonio (Tomelloso)  Podrán solicitar la renovación las personas que durante el curso 2022/2023 se encuentren en situación de comisión de servicios de este tipo y no se encuentren en el cuarto curso de comisión de servicio desde la superación del proceso de provisión. La no renovación de esta comisión de servicios, se entenderá como la renuncia a la misma.  La persona solicitante debe adjuntar a la solicitud en formato PDF un informe de autovaloración, de acuerdo al puesto que desempeñe en el centro, conforme al punto cuarto, del apartado I (ámbitos de evaluación) de la Resolución de 05/12/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 12/12/2018). Este informe será requisito imprescindible para iniciar el proceso.  Los ámbitos de evaluación deberán relacionarse con el conocimiento de las bases científicas del proyecto Comunidad de Aprendizaje, así como con las actuaciones de éxito en las que ha participado dentro de la Comunidad de Aprendizaje del centro al que pertenece.  El informe de autovaloración tendrá una extensión máxima de 20 páginas, en tamaño DIN-A4, con fuente Arial, tamaño 11 y espaciado sencillo.  La solicitud también debe ir acompañada de un informe de la persona que ejerce la Dirección del centro conforme al Anexo A (ter), en el que se reflejará la adecuación del perfil del solicitante a las tareas a desempeñar y al conocimiento y correcto desempeño de sus funciones en el contexto en el que realiza su labor. En el caso de que las personas que opten a la renovación de la comisión de servicios formen parte del Equipo Directivo del centro, el informe será elaborado por el Servicio de Inspección Educativa correspondiente que lo remitirá a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.  En caso de que el informe de la persona que ejerce la Dirección del centro para una de las personas solicitantes sea desfavorable, el inspector o la inspectora de referencia del centro será quien emita un nuevo informe previa solicitud de la persona solicitante, siendo este segundo informe el que se tenga en consideración en el proceso de valoración de la renovación de la comisión de servicios.  No podrán estimarse favorables las solicitudes de renovación cuyo informe sea evaluado negativamente.  La Dirección General de Inclusión Educativa y Programas valorará la documentación de las personas solicitantes, e incorporará al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios señalados, que anexará a dicho expediente antes del 10 de junio de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en el expediente electrónico de la solicitud, dictará la resolución que proceda.


TIPO	NORMAS
<p>Puestos específicos Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual o ceguera</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: este año se solicitan durante el plazo general (31 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilidades, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Pueden optar funcionarios/as de carrera del cuerpo de Maestros de las especialidades de PT o AL (deben serlo en la fecha de presentación de solicitudes) 👉 Las plazas a las que se puede optar vienen recogidas en el Anexo G, y son 2 en Albacete, 1 en Ciudad Real, 1 en Alcázar de San Juan, 1 en Guadalajara, 2 en Toledo y 2 en Talavera. 👉 El profesorado adjudicatario se compromete a participar en las acciones formativas que la Administración organice a tal efecto para la mejora de estos equipos. 👉 En la solicitud no podrán consignarse más de 3 Equipos de Atención Educativa. En caso de solicitar Equipos de Atención Educativa ubicados en provincias distintas, la solicitud será tramitada en primera instancia por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia que corresponda al centro que se haya reflejado en primer lugar en el orden de preferencia. 👉 Junto a la solicitud, y en el caso de servicios prestados en Administración diferente, será obligatorio adjuntar: Título de funcionario/a de carrera y/o habilitaciones reconocidas, hoja de servicios/nombramientos y ceses, certificados de formación y/o participación en actividades formativas relacionadas con inclusión educativa y la respuesta educativa al alumnado con discapacidad visual. Se podrán además anexar las titulaciones, certificaciones y documentos que se consideren oportunos. 👉 Tendrá prioridad el profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicios y tenga un informe favorable de la Inspección Educativa (enviado por la Inspección Educativa a la Delegación Provincial correspondiente), y después el profesorado que haya desempeñado funciones dentro de Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual grave o ceguera. En siguiente lugar, se tendrá en cuenta la suma de puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las actividades formativas relacionadas con la inclusión educativa y la respuesta educativa al alumnado con discapacidad visual (0,25 puntos por cada crédito de formación), y ante la igualdad de puntuaciones, la adjudicación vendrá determinada por la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera, (año de ingreso en el cuerpo de la plaza a la que se opta), y, en segundo lugar, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición por el que ingresaron en dicho cuerpo. 👉 Las personas solicitantes que hubieran obtenido comisión de servicio en Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual, conforme a la Resolución de 29/04/2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes para personal docente en Equipos de Atención Educativa para Alumnado con discapacidad visual de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, por un período de cuatro años, y hubieran renovado mediante Resolución de 21/06/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y plazas adjudicadas, que deseen continuar en la misma vacante, deberán realizar la solicitud para la renovación de dicha comisión. La no formalización de solicitud, en este caso, se estimará como renuncia. Además, para formalizar la renovación será necesario el informe favorable de Inspección Educativa, que se enviará a la Delegación que corresponda, que lo anexará a la solicitud. Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios anteriormente señalados, antes del día 16 de mayo de 2023. Posteriormente, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, emitirá un informe favorable o desfavorable, que incorporará a dicho expediente electrónico antes del 10 de junio de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.


TIPO	NORMAS
<p data-bbox="91 539 315 727">Discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave (Código 2518)</p> 	<p data-bbox="344 169 517 188">NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 196 1955 228">☞ Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril). Pueden solicitarse con posterioridad, de la misma forma, por causas sobrevenidas tras el plazo establecido. <li data-bbox="344 244 931 268">☞ La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA <li data-bbox="344 284 1603 308">☞ Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde <li data-bbox="344 323 1816 347">☞ Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes <li data-bbox="344 363 1581 387">☞ Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) <li data-bbox="344 403 2159 467">☞ Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. <li data-bbox="344 483 1361 507">☞ Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo. <li data-bbox="344 523 2159 659">☞ Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. <li data-bbox="344 675 1675 699">☞ Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante <li data-bbox="344 715 2159 762">☞ En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso <li data-bbox="344 778 2159 818">☞ Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa <li data-bbox="344 834 2159 882">☞ En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el curso escolar, pudiéndose reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. <li data-bbox="344 898 1895 922">☞ La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. <li data-bbox="344 938 1491 962">☞ Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. <li data-bbox="344 978 1473 1002">☞ Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p data-bbox="344 1018 521 1037">NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 1053 1973 1077">☞ Podrán acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre), de cualquier comunidad autónoma, que se encuentre en tales situaciones. <li data-bbox="344 1093 2123 1117">☞ La solicitud electrónica será cumplimentada y enviada por los nuevos solicitantes y por aquellos a los que se hubiera adjudicado comisión de servicio de este tipo en convocatorias anteriores, y desearan continuar en esta situación. <li data-bbox="344 1133 2107 1157">☞ Los Comités Provinciales de Salud Laboral valoran e informan las peticiones de estas comisiones. Anualmente, valorarán las comisiones de servicio ya concedidas, emitiendo informe favorable o desfavorable a su mantenimiento. <li data-bbox="344 1173 2159 1220">☞ Se concederán con carácter indefinido (debiendo solicitarse cada curso), siendo revocables solo en caso de supresión de la vacante, si ésta fuera ocupada con carácter definitivo por funcionarios de carrera, si fuera ocupada por un suprimido/a o desplazado/a del mismo centro donde exista la vacante o si el Comité Provincial de Salud Laboral emitiera informe desfavorable a su mantenimiento. <li data-bbox="344 1236 2159 1364">☞ La realización de informe que justifique la concesión o denegación corresponde a personal médico de forma que, una vez presentada la solicitud, será valorada por Servicio de Inspección Médica de Educación de la Delegación correspondiente, quien emitirá informe en el que valorará el estado de salud del solicitante, vistos los informes médicos y/o de especialistas. La valoración se guarda en sobre cerrado, y se remitirá al Comité Provincial de Salud de la provincia en cuestión. A esta valoración que, en ningún caso será objeto de estudio por parte del Comité, se acompañará informe que, basándose en la valoración indicada, señalará si aconseja la concesión o no de la comisión, por entender justificada o no la solicitud. El Comité Provincial de Salud, visto dicho informe, emitirá a su vez propuesta favorable o desfavorable a la concesión de la comisión de servicio, que será remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, con el fin de continuar con la tramitación de la solicitud de comisión de servicio. En cuanto a la solicitud de comisión por discapacidad, el Comité Provincial de Salud, se limitará a comprobar que la persona solicitante acredita una discapacidad igual o superior al 50%, emitiendo informe favorable en dicho caso, y desfavorable en el supuesto de que no se acredite. <li data-bbox="344 1380 1883 1404">☞ Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes incorporarán al expediente electrónico de la solicitud la propuesta favorable o desfavorable, emitida por el Comité Provincial de Salud


TIPO	NORMAS
<p data-bbox="114 499 293 647">Humanitarias Enfermedad propia (Código 0102)</p> 	<p data-bbox="347 169 495 185">NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="347 193 1816 225">👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril). No obstante, pueden solicitarse con posterioridad, de la misma forma, por causas sobrevenidas tras el plazo establecido. <li data-bbox="347 236 853 260">👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA <li data-bbox="347 276 1429 300">👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde <li data-bbox="347 316 1608 339">👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes <li data-bbox="347 355 1413 379">👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) <li data-bbox="347 395 2157 451">👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. <li data-bbox="347 467 2157 507">👉 Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. Además, habiéndose obtenido destino en el proceso de adjudicación de destinos provisionales (concursillo), no cabrá solicitar comisión de servicios humanitaria si se fundamenta en una situación preexistente (no sobrevenida) a la resolución de dicho proceso. <li data-bbox="347 523 2157 627">👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. <li data-bbox="347 643 1491 667">👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante <li data-bbox="347 683 2157 722">👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso <li data-bbox="347 738 2157 778">👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa <li data-bbox="347 794 2141 818">👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el curso escolar, pudiéndose reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. <li data-bbox="347 834 1675 858">👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. <li data-bbox="347 874 1335 898">👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. <li data-bbox="347 914 1317 938">👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p data-bbox="347 946 495 962">NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="347 978 2157 1018">👉 Podrán acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre), de cualquier comunidad autónoma, cuando existan razones de enfermedad propia y no haya posibilidades de una correcta atención o tratamiento en la localidad de destino. <li data-bbox="347 1034 1541 1058">👉 Bajo esta modalidad no será posible obtener destino en aquella localidad en la que el interesado o interesada tenga su residencia y destino y, además, reciba tratamiento médico. <li data-bbox="347 1074 1659 1098">👉 La asignación de plaza se realizará de entre las vacantes que existan una vez resueltos el concurso general de traslados, concursillo, actos públicos y otros procesos previos de asignación de destinos <li data-bbox="347 1114 1424 1137">👉 Habiéndose obtenido destino en concursillo, no cabrá solicitar esta comisión si se fundamenta en una situación preexistente a la resolución de dicho concursillo <li data-bbox="347 1153 1603 1177">👉 Las solicitudes estimadas se ordenarán atendiendo a la mayor antigüedad en el cuerpo de la persona solicitante, y en caso de empate, a la nota del proceso selectivo por el que ingresaron. <li data-bbox="347 1193 1704 1217">👉 Junto con la solicitud se deberán anexar todos los documentos justificativos de la situación por la que se solicita. La enfermedad debe acreditarse mediante diagnóstico del médico especialista actualizado. <li data-bbox="347 1233 1877 1257">👉 Estas solicitudes serán informadas favorable o desfavorablemente por la Inspección Médica de Educación de la Delegación. Sólo podrán ser estimadas aquellas que sean informadas favorablemente por dichas Inspecciones Médicas. <li data-bbox="347 1273 2157 1345">👉 El primer trámite de estas solicitudes será realizado por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual, y en el caso de personas solicitantes que presten sus servicios fuera del Castilla-La Mancha, corresponde a la Delegación Provincial en cuya provincia se encuentre el primer puesto solicitado. La Inspección Médica de Educación de esa Delegación Provincial será la encargada de examinar la solicitud y emitir el informe-propuesta que proceda con la mayor celeridad (con el objetivo de que estén informadas antes del 10 de junio); las comisiones humanitarias que se vayan presentando en fechas posteriores deberán informarse sin dilación, de manera que a quienes se les conceda la comisión de servicio puedan participar en el correspondiente acto de adjudicación. <li data-bbox="347 1361 2157 1401">👉 Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes valorarán la documentación de las personas solicitantes, y emitirán informe-propuesta motivado favorable o desfavorable, según proceda, y lo incorporarán al expediente electrónico, junto con el informe de la Inspección Médica.

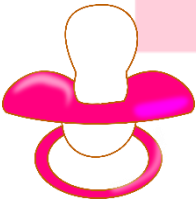
TIPO	NORMAS
<p>Humanitarias Enfermedad de familiar de primer grado de consanguinidad (Código 0105)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril). No obstante, pueden solicitarse con posterioridad, de la misma forma, por causas sobrevenidas tras el plazo establecido. 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. Además, habiéndose obtenido destino en el proceso de adjudicación de destinos provisionales (concursillo), no cabrá solicitar comisión de servicios humanitaria si se fundamenta en una situación preexistente (no sobrevenida) a la resolución de dicho proceso. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante 👉 Si hay varios adjudicatarios y en idéntico supuesto, la asignación de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 Se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el curso, pudiéndose reasignar a docentes que vinieran desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por dejar de estar vacante el puesto que desempeñaba. 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Podrán acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre), de cualquier comunidad autónoma, por enfermedad del cónyuge/pareja de hecho/familiar 1er grado consanguinidad a su cargo, si no hay posibilidad de correcta atención/tratamiento en la localidad de destino. 👉 Bajo esta modalidad no será posible obtener destino en aquella localidad en la que el interesado o interesada tenga su residencia y destino y, además, reciba tratamiento médico. 👉 La asignación de plaza se realizará de entre las vacantes que existan una vez resueltos el concurso general de traslados, concursillo, actos públicos y otros procesos previos de asignación de destinos 👉 Habiéndose obtenido destino en concursillo, no cabrá solicitar esta comisión si se fundamenta en una situación preexistente a la resolución de dicho concursillo 👉 Las solicitudes estimadas se ordenarán atendiendo a la mayor antigüedad en el cuerpo de la persona solicitante, y en caso de empate, a la nota del proceso selectivo por el que ingresaron. 👉 Junto con la solicitud se deberán anexar todos los documentos justificativos de la situación por la que se solicita. La enfermedad debe acreditarse mediante diagnóstico del médico especialista actualizado. 👉 En todo caso, la adjudicación de puesto concreto estará condicionada a la existencia de vacante. 👉 Estas solicitudes serán informadas favorable o desfavorablemente por la Inspección Médica de Educación de la Delegación. Sólo podrán ser estimadas aquellas que sean informadas favorablemente por dichas Inspecciones Médicas 👉 El primer trámite de estas solicitudes será realizado por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual, y en el caso de personas solicitantes que presten sus servicios fuera del Castilla-La Mancha, corresponde a la Delegación Provincial en cuya provincia se encuentre el primer puesto solicitado. La Inspección Médica de Educación de esa Delegación Provincial será la encargada de examinar la solicitud y emitir el informe-propuesta que proceda con la mayor celeridad (con el objetivo de que estén informadas antes del 10 junio); las comisiones humanitarias que se vayan presentando en fechas posteriores deberán informarse sin dilación, de manera que a quienes se les conceda la comisión de servicio puedan participar en el correspondiente acto de adjudicación. 👉 Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes valorarán la documentación de las personas solicitantes, y emitirán informe-propuesta motivado favorable o desfavorable, según proceda, y lo incorporarán al expediente electrónico, junto con el informe de la Inspección Médica.


TIPO	NORMAS
<p>Conciliación de la vida laboral y familiar Solicitudes basadas en supuestos de violencia de género (Código 0101)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril). Pueden solicitarse con posterioridad, de la misma forma, por causas sobrevenidas tras el plazo establecido. 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante 👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el curso escolar, pudiéndose reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Podrán acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre), de cualquier comunidad autónoma 👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. 👉 Su tramitación en su totalidad le corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. 👉 A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la situación, mediante sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente. 👉 En la tramitación de este tipo de comisión de servicio se observarán todas las medidas necesarias para la salvaguarda de la intimidad de la víctima


TIPO	NORMAS
<p data-bbox="85 316 322 1018">Conciliación de la vida laboral y familiar Cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guardia y custodia y régimen de visitas en supuestos de separación y divorcio (Código 0141)</p> 	<p data-bbox="344 229 539 248">NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 256 1240 288">👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) <li data-bbox="344 296 1010 328">👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA <li data-bbox="344 336 1778 368">👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde <li data-bbox="344 376 2018 408">👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes <li data-bbox="344 416 1756 448">👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) <li data-bbox="344 456 2159 536">👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. <li data-bbox="344 544 1391 576">👉 Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. <li data-bbox="344 584 2159 775">👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. <li data-bbox="344 783 1861 815">👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante <li data-bbox="344 823 2159 871">👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso <li data-bbox="344 879 2159 935">👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa <li data-bbox="344 943 2159 999">👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. <li data-bbox="344 1007 2114 1038">👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. <li data-bbox="344 1046 1648 1078">👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. <li data-bbox="344 1086 1626 1118">👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p data-bbox="344 1142 546 1161">NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 1169 1659 1201">👉 Podrán acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) con destino en Castilla-La Mancha <li data-bbox="344 1209 2096 1241">👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. <li data-bbox="344 1249 2159 1329">👉 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda <li data-bbox="344 1337 2085 1369">👉 En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria <li data-bbox="344 1377 1839 1409">👉 Incluye casos en los que haya una separación o divorcio en los que existe un convenio regulador donde la custodia la compartan durante la semana ambos progenitores.


TIPO	NORMAS
<p data-bbox="85 368 322 751">Conciliación de la vida laboral y familiar Embarazo de riesgo y tratamientos médicos relacionados con la maternidad (Código 0142)</p> 	<p data-bbox="344 169 539 188">NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 197 1240 229">👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) <li data-bbox="344 245 1010 277">👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA <li data-bbox="344 293 1778 309">👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde <li data-bbox="344 325 2018 341">👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes <li data-bbox="344 357 1756 373">👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) <li data-bbox="344 389 2159 469">👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. <li data-bbox="344 485 1384 501">👉 Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. <li data-bbox="344 517 2159 708">👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. <li data-bbox="344 724 1861 740">👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante <li data-bbox="344 756 2159 804">👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso <li data-bbox="344 820 2159 868">👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa <li data-bbox="344 884 2159 932">👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. <li data-bbox="344 948 2114 963">👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. <li data-bbox="344 979 1644 995">👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. <li data-bbox="344 1011 1621 1027">👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p data-bbox="344 1086 546 1106">NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 1121 1621 1137">👉 Podrán solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) con destino en Castilla-La Mancha <li data-bbox="344 1153 2092 1169">👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. <li data-bbox="344 1185 2159 1265">👉 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda <li data-bbox="344 1281 2092 1297">👉 En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria <li data-bbox="344 1313 2136 1361">👉 Se requiere informe favorable de la Inspección Médica de Educación de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en la que la persona solicitante tenga su destino, que deberá emitirse antes del 10 de junio


TIPO	NORMAS
<p data-bbox="85 497 322 762">Conciliación de la vida laboral y familiar Cuidado de familiares discapacitados (Código 0143)</p> 	<p data-bbox="344 172 539 193">NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 199 1240 229">👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) <li data-bbox="344 244 1010 274">👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA <li data-bbox="344 288 1778 317">👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde <li data-bbox="344 331 2018 360">👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes <li data-bbox="344 375 1756 403">👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) <li data-bbox="344 418 2157 480">👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. <li data-bbox="344 494 1386 523">👉 Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. <li data-bbox="344 537 2157 715">👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. <li data-bbox="344 729 1861 758">👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante <li data-bbox="344 772 2157 818">👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso <li data-bbox="344 833 2157 879">👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa <li data-bbox="344 893 2157 940">👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. <li data-bbox="344 954 2107 984">👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. <li data-bbox="344 999 1648 1027">👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. <li data-bbox="344 1042 1630 1072">👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p data-bbox="344 1094 546 1115">NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 1129 1621 1160">👉 Podrán solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) con destino en Castilla-La Mancha <li data-bbox="344 1174 2096 1204">👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. <li data-bbox="344 1219 2157 1281">👉 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda <li data-bbox="344 1295 2085 1326">👉 En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria <li data-bbox="344 1340 2024 1370">👉 Deberá aportarse certificado de empadronamiento del familiar a cargo y de la persona solicitante, de modo que quede acreditado un cuidado directo de aquél por parte del propio solicitante <li data-bbox="344 1385 1547 1415">👉 Aunque no hay un umbral definido, en algunas Delegaciones se está tomando un grado del 33% de discapacidad como umbral mínimo

TIPO	NORMAS
<p>Conciliación de la vida laboral y familiar</p> <p>Cuidado de hij@s menores de 6 años cuando ambos cónyuges trabajen a al menos 75 km de la residencia familiar (Código 0144)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante 👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Podrán solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) con destino en Castilla-La Mancha 👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. 👉 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda 👉 En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria 👉 Deberá aportarse certificado de empadronamiento. 👉 Excepcionalmente la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, previo informe de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, podrá autorizar comisiones de servicio por este supuesto aun cuando la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar de residencia familiar sea inferior a 75 kilómetros siempre que esté justificado en base a razones o circunstancias orográficas. 👉 En principio, si los menores tienen menos de 6 años a fecha de fin de presentación de solicitudes se conceden, aunque no se mantengan esas condiciones durante todo el curso escolar.

TIPO	NORMAS
<p>Conciliación de la vida laboral y familiar Cuidado de hij@s menores de 6 años cuando al menos uno de los cónyuges trabaje a al menos 200 km de la residencia familiar (Código 0148)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA <p>Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante 👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Podrán solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) con destino en Castilla-La Mancha 👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. 👉 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda 👉 En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria 👉 Deberá aportarse certificado de empadronamiento. 👉 En principio, si los menores tienen menos de 6 años a fecha de fin de presentación de solicitudes se conceden, aunque no se mantengan esas condiciones durante todo el curso escolar.

TIPO	NORMAS
<p data-bbox="85 483 324 790">Conciliación de la vida laboral y familiar Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad (Código 0145)</p> 	<p data-bbox="344 172 539 193">NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 199 1240 231">👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) <li data-bbox="344 244 1010 276">👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA <li data-bbox="344 288 1778 312">👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde <li data-bbox="344 325 2018 349">👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes <li data-bbox="344 362 1753 386">👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) <li data-bbox="344 399 2157 480">👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. <li data-bbox="344 493 1386 517">👉 Si se ha participado en concurso y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. <li data-bbox="344 529 2157 715">👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. <li data-bbox="344 727 1861 751">👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante <li data-bbox="344 764 2157 820">👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso <li data-bbox="344 833 2157 888">👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa <li data-bbox="344 901 2157 956">👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. <li data-bbox="344 968 2107 992">👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. <li data-bbox="344 1005 1648 1029">👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. <li data-bbox="344 1042 1630 1066">👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p data-bbox="344 1094 546 1115">NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 1128 2157 1184">👉 Podrán solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) con destino en Castilla-La Mancha, para el cuidado de los ascendientes en primer grado (el padre y/o la madre) que lo requieran por razón de edad (no por enfermedad) y se encuentren a cargo de la persona solicitante. <li data-bbox="344 1197 2096 1220">👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. <li data-bbox="344 1233 2157 1315">👉 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda <li data-bbox="344 1327 2085 1351">👉 En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria <li data-bbox="344 1364 2157 1420">👉 Deberá aportarse certificado de empadronamiento del familiar a cargo y de la persona solicitante, de modo que quede acreditado un cuidado directo de aquél o aquélla por parte del propio solicitante, y declaración jurada indicando que está a su cargo para los cuidados y que nadie más puede hacerse cargo de ellos, y si es posible, declaraciones juradas de hermanos, indicando que no pueden hacerse cargo <li data-bbox="344 1433 1659 1457">👉 Puede valorarse para su concesión que residan en la misma localidad el ascendiente y el docente, siendo más claro si residen en el mismo domicilio

TIPO	NORMAS
<p data-bbox="85 555 322 783">Conciliación de la vida laboral y familiar Por enfermedad de familiares (Código 0146)</p> 	<p data-bbox="344 169 539 188">NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 197 1240 229">👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) <li data-bbox="344 240 1010 268">👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA <li data-bbox="344 279 1778 306">👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde <li data-bbox="344 317 2018 344">👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes <li data-bbox="344 355 1756 383">👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) <li data-bbox="344 394 2159 475">👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. <li data-bbox="344 486 1384 513">👉 Si se ha participado en concurso y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. <li data-bbox="344 525 2159 708">👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. <li data-bbox="344 719 1861 746">👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante <li data-bbox="344 758 2159 810">👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso <li data-bbox="344 821 2159 874">👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa <li data-bbox="344 885 2159 938">👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. <li data-bbox="344 949 2114 976">👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. <li data-bbox="344 987 1653 1015">👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. <li data-bbox="344 1026 1630 1053">👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación <p data-bbox="344 1090 546 1109">NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 1120 1361 1147">👉 Pueden solicitarlas los funcionarios y las funcionarias de carrera o en prácticas con destino en Castilla-La Mancha <li data-bbox="344 1158 2101 1185">👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. <li data-bbox="344 1197 2159 1278">👉 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda <li data-bbox="344 1289 2085 1316">👉 En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria <li data-bbox="344 1327 2114 1380">👉 Se requiere informe favorable de la Inspección Médica de Educación de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante tenga su destino, que deberá emitirse durante antes del 10 de junio.

TIPO	NORMAS
<p>Conciliación de la vida laboral y familiar Por cuidado de hij@s que requieran una especial atención (Código 0147)</p> 	<p>NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (30 de marzo al 13 de abril) 👉 La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA 👉 Los servicios prestados en CLM se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración su corresponde 👉 Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes 👉 Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración) 👉 Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. 👉 Si se ha participado en concurso y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. 👉 Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden: centros de nueva creación, cargos electos en corporaciones locales, CRIEC, centros de la red Educal-CLM, Ciclos formativos y cursos de especialización, proyectos de FP Dual, Residencias escolares, MECD-British y Bachibac, programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería, Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA, programas específicos de FP, EAE alumnado con discapacidad visual grave/ceguera, centros/unidades de educación especial, EAE Centros de Reforma de Menores, EAE Hospitalaria y Domiciliaria, Comunidades de Aprendizaje, violencia de género, discapacidad o enfermedad propia grave, humanitarias por enfermedad propia, humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad, medidas relacionadas con patria potestad guardia y custodia, embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad, cuidado de familiares discapacitados, hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más, por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más, cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad, enfermedad de familiares, y cuidado de hijos que requieran especial atención. 👉 Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante 👉 En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso 👉 Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa 👉 En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba. 👉 La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior. 👉 Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado. 👉 Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación establecidas <p>NORMAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Podrán solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) con destino en Castilla-La Mancha 👉 Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual. 👉 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda 👉 En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria 👉 Las circunstancias alegadas deberán ser justificadas documentalmente (informes facultativos, certificaciones o informes de servicios sociales, etc) junto con la solicitud 👉 Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe propuesta favorable o desfavorable del Delegado o Delegada provincial y en los casos en los que proceda, el informe de la Inspección Médica.